1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

**RADICADO:** 157593333001-2017-00098-00

**DEMANDANTE:** EMPRESA COOPERATIVA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES – EMCOOP LTDA

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SOGAMOSO

**LITISCONSORTE POR ACTIVA:** EQUIDAD SEGUROS GENERAL O.C.

**MEDIO DE CONTROL:** CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

1. **ETAPAS DE LA AUDIENCIA.**
2. **Asistencia:** No asiste la parte demandante – EMCOOP LTDA, se remitió renuncia de poder desde el pasado 6 de junio, se aceptó la renuncia por cumplir con los requisitos, hasta la fecha EMCOOP LTDA no ha presentado un nuevo poder y no asiste ningún apoderado en su representación, tampoco asiste la representante legal. Previo a la audiencia radicaron solicitud de aplazamiento. Los demás apoderados asisten.
3. **Solicitud de aplazamiento:** Se niega debido a que la renuncia se comunicó hace más de un mes, tiempo más que suficiente para conferir poder.
4. **Saneamiento:** No se observa ninguna irregularidad.
5. **Práctica de pruebas.**
* **Documentales recaudadas.**
* **Memorial del 3 de marzo de 2025,** El Municipio de Sogamoso remitió copia del expediente contractual.
* **Memorial 2025191740691 (índica 82 SAMAI):** Explican el orden del expediente contractual. Revisado el sistema de información de tesorería no se encuentra ningún pago realizado por la Equidad.
* Se requiere al apoderado de Sogamoso, debido a que la respuesta remitida por está incompleta, pese a que enuncia las constancias de ejecutorias de las resoluciones como anexo, no las adjunta. Esta prueba es de vital importancia para determinar si ha operado la caducidad. Término de 5 días.
* ***Testigos Solicitados por EMCOOP:*** No comparece nadie por la parte actora, se prescinde de los testimonios.
* ***Testimonio Oscar Naranjo y Olga Lucía Benavides:*** Desiste de los demás testimonios porque no fue posible ubicar a los testigos.
* ***Testimonio Oscar Narando - Profesional Universitario Municipio de Sogamoso – Supervisor del contrato.***

***Sobre lo que le consta frente a los hechos de la demanda.***

Indica que la Interventoría presentó una seria de incumplimientos, había un tema de una valla que tenían que instalar, unos diseños de mezcla, eran tres, ahora no recuerdo la otra.

La interventoría la había contratado INVIAS

Manifiestan que hubo un retraso en el inicio de las obras.

El contratista ejecuta un 78% del objeto contractual. En el desarrollo del contrato se presentan 4 actas parciales para el pago. En el momento en que allegan la cuarta tenemos una queja de la comunidad debido a un deterioro temprano de la placa huella. Nosotros evidenciamos que sí había un estudio por parte del contratista y la interventoría, pero sí se evidenciaba un deterioro, hicimos desde la secretaría un nuevo estudio y nos arrojó una resistencia menor a la que se contrató.

La Escuela Colombiana de Ingeniería hizo un dictamen pericial indicando nuevamente que había falta de resistencia.

*Respecto a por qué razón se ordenó un pago en favor de EMCOOP por parte del alcalde a dos días de dejar su cargo:* No sabe por qué se hizo esa orden. La juez indica que probablemente compulsará copias a ese funcionario en la sentencia.

Indica el testigo que se realiza un acta de reinicio finalizando el 2014. El interventor en esa ocasión, nuevamente envió requerimiento debido a que el contratista no presentaba diseños y tampoco iniciaba la obra.

*Respecto a si el contratista pagó las multas:* Indica que no tiene conocimiento de que el contratista haya realizado un pago, que entiende que la aseguradora realizó los pagos.

*Estado de la obra:* Hace mucho no va, la última vez que hizo una visita fue uno o dos años después, la placa huella estaba fracturada. La vía está en servicio, pese a las fallas.

***Respecto a si el Contratista realizó requerimientos para que el Municipio cumpliera con la liberación de servidumbres, con los permisos correspondientes.***

Indica que el contratista sí presentó solicitudes relacionadas con estos asuntos y que las mismas fueron resueltas oportunamente por el Municipio. También expresa que gran parte de las solicitudes eran para aprobación de diseños y que estas solicitudes se encontraban a cargo de la interventoría, no de la supervisión.

* ***Testimonio Olga Lucía Benavides – Secretaria de Infraestructura.***

Reitera lo indicado por el anterior testigo, indica nuevamente que una de las causas de la liquidación fue el incumplimiento relacionado con la calidad y estabilidad de la obra. Indica además de que el contratista no quiso cumplir con las observaciones realizadas por el contratista.

***En qué se basaron para llegar a los valores de incumplimiento***

Descontamos lo que no se debía reconocer por no cumplir técnicamente. Se identificaron los ítems de obra que no cumplían y con base en ello se determinó el valor de incumplimiento.

Indica que el contratista en muchas ocasiones el contratista no asistió a las citaciones programadas.

***Sabe si las multas fueron pagadas por el contratista o se recaudó a través del proceso de cobro coactivo.***

No lo tiene presente.

***Tuvo la oportunidad de visitar el sitio de la obra.***

Cuando yo llegué se notaba el deterioro de la vía, los bordillos de confinamiento se habían desplazado ya, estaba desgastada la vía. Por eso se conminó al contratista, pero él nunca aceptó. Recuerda que hubo un momento en el que los trabajadores de EMCOOP se quejaron porque no les estaban pagando.

Indica que durante la etapa previa a la obra, el contratista no hizo ninguna manifestación frente a los diseños y que éstos estaban planeados para el manejo de tráfico pesado, por lo que no es posible admitir la excusa del contratista según la cual los daños se dieron por el tráfico.

***Interrogatorio de parte EMCOOP:*** El apoderado del Municipio desistió del interrogatorio – el despacho acepta el desistimiento.

1. **Disposiciones finales:** Teniendo en cuenta que está pendiente el recaudo de una prueba documental, no se observa necesario convocar una nueva audiencia. En el momento en el que se incorpore la documental faltante el despacho la incorporará y precluirá el debate probatorio para correr traslado para los alegatos de conclusión.